

Art. 17. Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las normas precisas para el desarrollo y la interpretación de este Reglamento.

DISPOSICION FINAL

En el plazo de un año desde la publicación de este Decreto, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, oido el Pleno de la Junta Coordinadora de Formación Profesional, dictará el Reglamento definitivo de composición, competencia y funcionamiento de la referida Junta, de acuerdo con los resultados obtenidos en la aplicación de este Decreto.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se modifica el baremo de Intervenciones Quirúrgicas que dan derecho a ayuda económica, establecido por Resolución de este Centro directivo de 14 de noviembre de 1970.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 25 de enero de 1972, páginas 1346 a 1347, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Norma segunda. Obstetricia y Ginecología.

A) Operaciones abdominales. Donde dice: «Histerectomía total con o sin conservación de anejos...», debe decir: «Histerectomía total con o sin conservación de anejos...».

B) Operaciones vaginales. Donde dice: «Colparrufia más coloperinorráfia por cisto y recto...», debe decir: «Colparrufia más coloperinorráfia por cisto o recto...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se fijan, para la actual campaña de primavera, las zonas de tratamiento obligatorio contra el «rápido» del olivo.

Ilustrísimos señores:

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Esta Dirección General ha resuelto:

1º Las zonas de tratamiento obligatorio contra el «rápido» del olivo (*Cydia pomonella*), para la presente campaña de primavera, serán las siguientes:

Provincia de Alicante

Todos los olivares de los términos municipales de Beniajana, Alcoy, Cocentaina, Agres, Alfafara, Alcocer de Planes, Muro de Alcoy, Cayañes, Boniarrés, Llocha, Benimarlí y Vall de Ebo.

Provincia de Almería

Todos los olivares de los términos municipales de Tabernas y Alcolea.

Provincia de Ciudad Real

Todos los olivares del término municipal de Chilón.

En el término municipal de Almagro, una zona comprendida entre la carretera de Almagro a Valdepeñas y la línea del ferrocarril de Almagro a Ciudad Real.

En el término municipal de Calzada de Calatrava, una zona que comprende desde la carretera de Calzada a Puertollano hasta la de Calzada a Almuradiel.

En el término municipal de Corral de Calatrava, una zona que comprende entre la carretera de Corral a los Pozuelos y la de Corral a Alcolea.

En el término municipal de Daimiel, una zona comprendida entre las carreteras de Daimiel a Villarrubia de los Ojos y de Daimiel a Malagón.

En el término municipal de Fuente el Fresno, una zona limitada al Norte por Montes del término; al Sur, por el camino del Piruetano; al Este, por el camino de la Huerta del Cura, y al Oeste, por el camino de la Pretanosa.

En el término municipal de Herencia, una zona comprendida entre la carretera de Herencia a Manzanares y el término de Puerto Lápice.

En el término municipal de Malagón, una zona que comprende los parajes de Las Viñas, Navalpino y Quintanares.

En el término municipal de Manzanares, una zona que comprende los parajes de la Rufina, Siles y Candelaria.

Provincia de Córdoba

Todos los olivares de los términos municipales de Bujalance, Córdoba (campiña), Pedro Abad, La Rama, El Carpio, Villafranca, Espejo, Montemayor, Fuente Palmera y San Sebastián de los Ballesteros.

Provincia de Granada

Todos los olivares de los términos municipales de Albólete, Caparsena, Lanjarón, Izalcoy, Monachil y Villanueva de las Torres.

Una zona en la cuenca del Genil limitada al Norte por la carretera de Illora hasta Tocón, F. C. de Granada a Málaga y tramo de Tocón a Loja y Río Genil desde Loja hasta límite con la provincia de Córdoba; al Sur, con la carretera de Granada a Loja; al Este, con la carretera de Granada a Illora, y al Oeste, con la carretera de Loja a Rute hasta el límite de la provincia.

Provincia de Huelva

Todos los olivares de los términos municipales de Manzanailla, San Juan del Puerto, Lucena del Puerto, Villarrasa, La Palma del Condado, Bollullos del Condado y Bonares.

Provincia de Huesca

Todos los olivares de los términos municipales de Hoz de Barbastro, Lajuenga, Fraga, Biscarrués, Pozán de Vero, La Puebla de Castro, Peratilla, Secastilla, Buera, Boles, Radiqueiro, Cregenzán, Ustón, Lierta, Bierge, Jusen, Alberuela de Tubo, Peralete de Alcofas, Abizanda, El Grado y Naval.

Provincia de Jaén

Todos los olivares de los términos municipales de Fuente del Rey, Jaén, Begíjar, Torrequebadilla, La Guardia de Jaén y Úbeda.

Provincia de Lérida

Todos los olivares de los términos municipales de Ager, Albagés, Alcanó, Alfas, Algerri, Almatret, Avellanet, Aytona, Bobera, Bellanés, Borjas Blancas, Castellans, Castelló de Farfanya, Cervià, Espuga Calva, Fontònga, Granadella, Granja de Escarpe, Građena de las Garrigas, Juncosa, Llardecans, Maldà, Massalcoreig, Mayals, Omellons, Os de Balaguer, Pobla de Granadella, Rocafort de Vallbona, Sant Martí de Maldà, Sarroca de Lérida, Soleras, Serós, Vilanova de les Monjas, Torms, Vilaseca y Vilanova.

Provincia de Málaga

Todos los olivares de los términos municipales de Humilladero, Sierra de Yeguas, Alamedía, Ronda, Antequera, Alora, Archidona, Mollina, Villanueva de Tapia, Canillas de Aceituno, Campillos y Mijas.

Provincia de Murcia

Todos los olivares de los términos municipales de Calasparra y Moratalla.